

vez Ojeda, en representación de don Antonio García Fernández y «S. Tym Asociados Tema, Sociedad Limitada», contra don Santiago Quevedo Valido y don Andrés B. Cabrera Barrameda, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera veces, si fuere necesario, por término de veinte días cada una de ellas, para el día 27 de mayo, 24 de junio y 23 de julio de 1998, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la primera subasta es el de 19.800.000 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3526 0000 18 00305/1993, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Santa María de Guía, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente el 20 por 100 del precio de tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones del Juzgado indicada anteriormente.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirva la publicación del presente edicto, de notificación de las fechas de las subastas a los demandados.

La finca objeto de subasta es:

Local destinado a garaje compuesto de una planta en semisótano, integrado en el complejo turístico denominado «Urbanización Costa Guancho» segunda fase del plan de urbanización de intereses turísticos nacionales denominado «Playa Canaria». Está situado en la tercera hilera en la parte más al norte del complejo. Ocupa aproximadamente 1.802 metros cuadrados. Linda: Al norte, así como el poniente e igualmente al sur y también al naciente, con subsuelo de la parcela en la que se integra. Cuota comunitaria centesimal: Es de 18,40 por 100 en las partes o elementos comunes del total inmueble. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, tomo 900, libro 189 de Gáldar, folio 163, finca número 18.488.

Dado en Santa María de Guía a 19 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—16.634.

SANTANDER

Edicto

Don Luis García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 518/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Ramón Lozano Solar y esposa y don Manuel Arce Álvarez y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de junio de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. En Santander, al sitio denominado Barrio Pesquero, avenida de Sotileza, número 40. Piso primero, letra B, situado en la planta primera, sin contar la baja del bloque 13, casa 3. Ocupa una superficie útil de 56,40 metros cuadrados y construida de 69,06 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, baño, cocina-comedor y tres dormitorios.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, al tomo 2.182, libro 562, folio 117, finca 50.926, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 6.302.000 pesetas.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis García Rodríguez.—El Secretario.—16.656.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 466/1997, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Óscar García Vian, doña Lucía Nieto Galán y «Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero», en los que

por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.952.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de julio de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición segunda, en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3858000018046697.

Bien objeto de subasta

Piso quinto izquierda, entrando por el portal sur o letra A, derecha por la escalera, de un bloque de viviendas radicante en el barrio de Tablanca, denominado «Bloque III», señalado con el número 5 de la calle Alcalde Arche. Es de tipo A. Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 15 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, aseo y tres habitaciones. Linda: Este o frente, terreno dejado para paso; oeste, terreno del bloque; sur, finca del señor Valle, y norte, caja de escalera y piso número 14. Tiene asignada una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble del que forma parte, de 3 por 100. Inscrito al libro 321, tomo 2.232, folio 68, finca 26.606-N, inscripción novena, Carmago.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.646.

SANTANDER

Edicto

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 30/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Bruno Alonso Baena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 384900001803098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—En el pueblo y término municipal de Camargo, barrio de Barros, una posesión de dos carros o 3 áreas 56 centiáreas, y dentro de su perímetro la planta baja de la casa; mide ésta 7 metros de frente por 8 de fondo, estando distribuida en cocina, baño y tres habitaciones. Linda: Norte, don Miguel Salmón; sur, don Celedonio Carrera; este, carretera del pueblo, y oeste, herederos de don Calixto de la Torre.

Se le asignó una cuota de participación en el total valor de los elementos comunes del inmueble y el terreno que exclusivamente ocupa, o sea, sobre los 56 metros que ocupa, de 33 enteros 33 centésimas por 100.

Tiene referencia catastral 8260205001.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander número 2 al libro 332, tomo 2.272, folio 79, finca 36.201, inscripción tercera.

Título: El de compra de don Bruno Alonso Baena a los esposos don Bruno Alonso García y doña Rosario Baena Mérida, mediante escritura autorizada por don Manuel Tuero y Tuero el día 13 de abril de 1995, número 567 de protocolo.

Tipo de subasta: 7.314.219 pesetas.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1998.—La Juez, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El Secretario.—16.522.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 483/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Díaz de Rábago, en representación de «Bansannder de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Empresa Editorial de Información de Cantabria», don Marcelino Coterrillo Polanco, doña Isabel Fernández Lera, don Florentino Rodríguez Fernández y doña Rosario Cueto Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Local sótano, al frente de la puerta del portal, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, en buen estado de conservación, destinado a despacho profesional, con cuatro huecos de luz natural. Tiene una terraza al sur, lindando con una parcela en la actualidad destinada a aparcamiento. Sito en la calle Perines, número 26, del municipio de Santander. Número de finca 44.877, folio 88, libro 555, del Registro de la Propiedad número 4. Valoración 8.021.728 pesetas.

Local comercial situado en la planta primera del edificio comercial Cazoña, con una superficie de 24 metros 37 decímetros cuadrados, no existe actividad comercial prácticamente en toda la planta, el local es agaterado, el estado de conservación es normal. Finca número 28.466-N, folio 219, libro 604. Valoración: 1.947.163 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 5 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de la valoración que consta de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3860-0000-17-0483/93, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicha cuenta, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 7 de julio, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Servirá el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.517.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/1996, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Valle Viadero, doña Dominica López Gómez y «Valovia, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados don José A. Valle Viadero, doña Dominica López Gómez y «Valovia, Sociedad Limitada».

Vivienda situada en la quinta planta, izquierda, letra F, sita en la villa de Santoña, con frente a la calle Tomás Palacio, esquina a la de Serna Occina, con portales señalados con los números 1, 2 y 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Es la finca registral número 5.665 al tomo 1.466, libro 113, folio 140.

Vivienda situada en la quinta planta derecha, letra E, sita en la villa de Santoña, con frente a la calle Tomás Palacio, esquina a la de Serna Occina, con portales señalados con los números 1, 2 y 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 82,31. Es la finca registral número 5.666 al tomo 1.466, libro 113, folio 142.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.200.000 pesetas, referente a la finca número 5.665, y de 14.815.800 pesetas en la finca número 5.666, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3859000017 018596, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Banco Bilbao Vizcaya, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar